

## ANUNCIO

**Se pone en conocimiento de las empresas y/o personas interesadas en la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de alquiler de piraguas en el embalse de Tanes (Caso), que podrán presentar sus ofertas en el correo electrónico de la Federación, hasta el día 10 de junio de 2024, a las 14 horas.**

OBJETIVO. - Es uno de los objetivos de esta Federación el desarrollo y ampliación de la práctica del piragüismo, tanto en la faceta deportiva como de ocio.

Desde hace ya más de dos años se han llevado gestiones con el Ayuntamiento de Caso y el Principado de Asturias para conseguir el fomento de esta actividad en el embalse sobre el río Nalón en la localidad de Tanes.

Fruto de estas gestiones se ha logrado el desbloqueo de una compleja situación administrativa y ambiental consiguiéndose, por una parte, la instalación de embarcadero e instalaciones para la actividad en su versión deportiva y, por otra, los destinados a la faceta turística y de ocio activo.

Dada la imposibilidad de una gestión directa por parte de esta Federación se opta por sacar a concurso las bases de licitación de este servicio.

**Las ofertas deberán ajustarse al pliego de condiciones siguiente aprobado al efecto:**

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE ALQUILER DE EMBARCACIONES Y EXPLOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO SITUADO EN EL EMBALSE DE TANES (CASO), DEPENDIENTE DE LA FEDERACION DE PIRAGUISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### 1. Objeto del contrato

Será objeto del contrato la explotación del uso lúdico y recreativo de piragüismo el embalse de Tanes incluyendo la prestación de los servicios de alquiler de embarcaciones, desarrollo de actividades por medio de monitores, atención al público, limpieza y mantenimiento general.

### 2. Descripción del Centro, objeto de este contrato.

Las instalaciones y espacios deportivos que están a cargo de la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias (en adelante FPPA), y a los que tendrá acceso el adjudicatario, son:

- Servicios y duchas destinado a la utilización del piragüismo turístico dentro del ámbito del turismo activo.

Un pantalán de utilización para el turismo activo.

El Centro Deportivo es de nueva construcción.

### 3. Duración del contrato

La duración del contrato será por cinco, a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por un máximo de otros cinco años más.

La prestación del servicio no comenzará hasta que obren en poder del adjudicatario todos los permisos necesarios para dar comienzo la actividad deportiva, momento en el que se firmará el acta de inicio del servicio objeto del presente contrato.

Al término de la vigencia del contrato, las instalaciones revertirán en perfecto estado de conservación y funcionamiento, a cuyo efecto y con DOCE MESES de antelación a la fecha en que el contrato deba concluir, la FPPA designará a un técnico, que vigilará la conservación de las instalaciones y del material, e informará a la Junta Directiva de la FPPA sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las mejores condiciones de conservación y uso.

#### 4. Presupuesto del contrato y régimen económico

- 4.1. El adjudicatario recibirá el importe del valor de sus servicios directamente del cobro de las tarifas aplicadas a los usuarios y otros ingresos atípicos.
- 4.2. Para los servicios lúdicos y alquileres, así como otros opcionales que los concursantes puedan proponer, las tarifas serán establecidas por los licitadores, que presentarán en su oferta de propuesta de precios, que anualmente serán revisadas conforme a las variaciones del IPC u otros. Sobre estas tarifas, las empresas licitadoras podrán ofertar mejoras a la baja y bonificaciones para personas con discapacidad, pensionistas y jubilados, familias numerosas, jóvenes, bonos familiares, etc.
- 4.3. Las tarifas se revisarán a petición del concesionario, previa autorización expresa de la FPPA, dentro del trimestre anterior al inicio del siguiente año.
- 4.4. La recaudación se realizará por el concesionario, bajo los principios de seguridad y transparencia y con la emisión en todo caso de justificantes registrados de los cobros recibidos.
- 4.5. El adjudicatario, para el cobro de las tarifas, deberá utilizar los medios mecánicos e informatizados que garanticen esa seguridad y transparencia. Estos medios serán aportados por el adjudicatario. Las empresas licitadoras especificarán las características de los medios informáticos que dispondrán.
- 4.6. Todos los medios utilizados podrán ser auditados en todo momento por la FPPA y deberán estar preparados para suministrar información detallada y precisa de los cobros realizados y del estado de ocupación de las actividades y servicios del Centro Deportivo.
- 4.7. Otros ingresos complementarios a la actividad principal:

El adjudicatario con la autorización de la FPPA podrá obtener ingresos extraordinarios, como consecuencia de la explotación comercial o marginal de la instalación, relacionada directamente con la actividad deportiva de la misma, siendo entre otros:

  - Explotación de venta mediante máquinas expendedoras de bebidas refrescantes, café, snacks, y similares, en aquellos espacios autorizados.
  - Explotación de una tienda de productos deportivos relacionados directamente con la práctica deportiva del Centro Deportivo.
  - Alquiler de otro material deportivo y desarrollo de actividades deportivas.
  - Alquiler de taquillas.
  - Gestión de todas aquellas que sean necesarias para la correcta prestación del Servicio, y que sean compatibles con la actividad deportiva.
  - Gestión de publicidad.

## 5. Acreditación de la aptitud para contratar y obligaciones.

Podrán participar en la presente licitación las entidades que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición para contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

- 5.1. Los concursantes deberán ser empresas legalmente constituidas y registradas en el Principado de Asturias como empresas de turismo activo.
- 5.2. La empresa adjudicataria habrá de cumplir fielmente la normativa desarrollada en el Decreto de Turismo Activo que las regula.

Además, estará obligada a suministrar el material que vaya a estar en contacto con el agua, totalmente nuevo, sin uso previo (embarcaciones, palas y chalecos, para su uso turístico).

Este material solo podrá ser utilizado en el embalse de Tanes mientras dure la vigencia de este contrato y solo podrá ser reemplazado por material nuevo y sin uso.

- 5.3. El adjudicatario habrá de cumplir escrupulosamente las obligaciones en materia medio ambiental, especialmente las normas indicadas por CADASA y los diferentes Organismos con competencias en la materia, por lo que entre otras habrá de ser especialmente vigilante en no sobrepasar el número de 33 embarcaciones navegando simultáneamente en el embalse.
- 5.4. Las embarcaciones deberán estar identificadas de forma individual, conforme a lo exigido por el Organismo de Cuenca.

## 6. Sistema de concurrencia

- El sistema de presentación de proposiciones será por el sistema de libre concurrencia, en el que todo empresario interesado podrá presentar una sola proposición.
- Las propuestas habrán de presentarse por carta certificada, en sobre cerrado, antes de las catorce horas (14:00h) del día 10 de junio de 2024, en la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, sita en el Centro de Tecnificación Deportiva Trasona, 33468, Corvera de Asturias.

O bien, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través del correo [secretariageneral@faspiraguismo.com](mailto:secretariageneral@faspiraguismo.com) de esta Federación.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

## 7. Documentos que revisten carácter contractual

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación aquí establecido:

- 1) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
- 2) La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- 3) El contrato documento de formalización.

## 8. Valoración y elección

Las ofertas candidatas a la contratación de los servicios objeto del presente Pliego, serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

### 8.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (máximo 45 puntos).

Criterio de adjudicación	Puntuación
Calendario y horarios de apertura	Hasta 15 puntos
Actividades programadas / servicios prestados	Hasta 25 puntos
Equipo de trabajo	Hasta 5 puntos
<b>Total</b>	<b>45 puntos</b>

### 8.2. Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (máximo 55 puntos).

Criterio de adjudicación	Puntuación
Experiencia de gestión de actividades de lúdicas y turísticas en el Parque de Redes	Hasta 30 puntos
Oferta económica de los servicios prestados	Hasta 15 puntos
Oferta publicitaria de la instalación	Hasta 10 puntos
<b>Total</b>	<b>55 puntos</b>

**8.2.1. Oferta económica voluntaria:** Se atribuirá la puntuación máxima a la mejor oferta económica, entendiéndose por tal la de cuantía superior, calculando la puntuación de las demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{35 * MAX}{OF}$$

Donde P es la puntuación obtenida, MAX es la mejor oferta y OF la oferta correspondiente al licitador que se valora.

## 9. Transparencia

- Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, la FPPA y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, publicará esta convocatoria con margen suficiente en su página web, así como su resolución.
- Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y, en su caso, demás documentación complementaria con una antelación de tres días naturales a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, por los medios señalados en este apartado. Con posterioridad a esta fecha no se facilitará información.

Dichas aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación tendrán carácter vinculante y se harán públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

## 10. Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Federación o a terceros con derecho a recurrir contra la Federación.